

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal, puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 8 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—24.029.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Dña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demandada 338/05 seguido a instancia de D. Javier Machi Insausti contra Next Computer Services S.A y Auna Telecomunicaciones S.A.U se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid a veintiséis de febrero de dos mil ocho.

Hechos

Primero.—En fecha 26/11/07 la parte demandante D. Javier Machi Insausti anunció Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada en fecha 29/10/07.

Segundo.—Con fecha 21/02/8, se notificó a dicha parte recurrente la providencia por la que se admitía a trámite

el recurso de suplicación, emplazándole para que en el plazo legal se hiciera cargo de los autos, a los efectos de formalizar el recurso de suplicación.

Tercero.—La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido a los efectos anteriores, sin hacerse cargo de los autos ni formalizar el recurso.

Razonamientos Jurídicos.

Único.—El artículo 193-1.º de la L.P.L. dispone que, una vez se tenga por anunciado el recurso de suplicación, se acordará poner los autos a disposición del letrado designado, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquella y formalice el recurso en el plazo de diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia, es por lo que de conformidad con lo ordenado en dicha norma procesal.

Parte dispositiva

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por Javier Machi Insausti contra la resolución dictada en los presentes autos.

Firme la presente resolución archívese el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguiente al de recibirla.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.º, de lo que doy fe. Magistrado-Juez Secretario Judicial. D. Angel Juan Alonso Boggiero.

Madrid, 16 de abril de 2008.—Dña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—24.078.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide por el Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 32/22/06, seguidas a Marcos Moreno Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad n.º 53363213-Q, hijo de Marcos y de Rosario, nacido en Gandia el día 19 de agosto de 1985, que al haber sido habido queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 3 de octubre de 2007.

Barcelona, 10 de abril de 2008.—La Secretario Relator, Ana María Sanchez Díaz.—24.060.